



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/09/2024



CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION, POR CONCURSO OPOSICIÓN, DE UNA RELACION DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACION TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICA/O DE GRADO MEDIO, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.

Primera.–Normas generales.

1.1. Se anuncia convocatoria para la constitución, por concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Técnico/o de Grado Medio en orden a la cobertura temporal de las necesidades que se produzcan en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta.

1.2. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel B de la Administración a tenor de lo establecido en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables a el Ayuntamiento de Estella-Lizarrta así como el complemento de puesto de trabajo del 26,39 % del salario base asignado.

1.3. Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo con carácter general serán las siguientes:

- Proponer y desarrollar las políticas propias del Área de Recursos Humanos en materia de planificación y previsión de necesidades de personal, selección, acogida, planes de formación, comunicación, motivación, etc.
- Elaborar la propuesta de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo y su mantenimiento actualizado.
- Elaborar la propuesta de presupuesto en materia de personal.
- Planificar, elaborar y responsabilizarse de las actividades para el ingreso del personal: ofertas de empleo, elaboración de las bases que rigen los procesos selectivos, gestión de las convocatorias, participar en los tribunales de selección y la resolución del expediente oportuno.
- Preparación de convocatorias para la selección de personal para listas de contratación temporal en las diferentes áreas municipales.
- Elaborar o supervisar las nóminas, seguros sociales y contratos del personal del ayuntamiento.
- Realizar las labores de gestión de presencias y ausencias: fichajes, gestión de vacaciones, ausencias, permisos, licencias, reorganización del trabajo, gestión de expedientes disciplinarios, etc.
- Asesorar a los responsables políticos en materia de negociación colectiva y participar en las negociaciones con la representación sindical para tratar las condiciones de empleo, así como mantener reuniones con sus miembros para atender sus peticiones y sus consultas.
- Preparación de los temas de personal que deben ser tratados en las reuniones con los representantes sindicales y asistencia a la reunión como técnica de la materia.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACXU TRXR QRXR WXMx

CONVOCATORIA LISTA TECNICO/A GRADO MEDIO RRHH - SEFYCU 94191

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/09/2024



- Preparación de los temas de recursos humanos que deben ser tratados en la Comisión de Personal, asistencia a la Comisión como técnica/o de la materia y elaboración del acta.
- Coordinación con las áreas para la elaboración de los calendarios laborales.
- Asesoramiento a los/as trabajadores/as sobre cuestiones laborales.
- Asesoramiento a los y las responsables de áreas municipales en cuanto a la gestión del personal de su área.
- Gestión de las solicitudes de cursos de formación por parte del personal, y comunicación de las ofertas de formación para el personal de las Administraciones Públicas.
- Coordinación con los abogados de laboral que llevan temas judiciales del Ayuntamiento.
- Preparación de convocatorias de subvenciones de Gobierno de Navarra, que lleven aparejadas la contratación de personal.
- Gestionar los expedientes relativos a las elecciones sindicales para funcionarios y laborales.
- Todas aquéllas que, estando relacionadas con el área de recursos humanos, y siendo adecuadas a su nivel y categoría administrativa, se le encomienden.

1.4. Esta relación de aspirantes se ajustará a lo establecido en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal, en todo aquello que resulte de aplicación, tal y como lo recogen los acuerdos colectivos municipales.

1.5. La presente convocatoria se hará pública mediante su anuncio en extracto en el Boletín Oficial de Navarra.

1.6. La lista constituida al amparo de esta convocatoria estará vigente durante un periodo máximo de cinco años. No obstante, en caso de que sea necesario realizar diversas convocatorias, las sucesivas relaciones de aprobadas dejarán sin efecto a las anteriores.

Segunda.-Requisitos.

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, quienes quieran participar deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de un estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

Podrán también participar el cónyuge de las personas españolas, de las nacionales de un estado miembro de la Unión Europea y de las nacionales de los estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales mencionados, siempre que no esté separado de derecho, así como las personas descendientes de estas y las personas descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACXU TRXR QRXR WXXM

CONVOCATORIA LISTA TECNICO/A GRADO MEDIO RRHH - SEFYCU 94191

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizorra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/09/2024



b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de título universitario de grado, diplomatura universitaria, ingeniería técnica, arquitectura técnica, o título declarado equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de disposiciones comunitarias.

d) Poseer las capacidades físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración pública.

Las personas que quieran participar y cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Los requisitos de titulación exigidos en el apartado 2.1.c) de esta base, deberán ser acreditados documentalente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2. de la presente convocatoria.

2.3. El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en esta base, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Tercera.-Procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

La presente convocatoria se hará pública mediante publicación de reseña en el Boletín Oficial de Navarra. El texto completo de la convocatoria se encontrará disponible en web municipal del Ayuntamiento de Estella-Lizorra (<https://www.estella-lizarra.com/actualidad/empleo-publico/proceso-ordinario-2/>).



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACXU TRXR QRXR WXXM

CONVOCATORIA LISTA TECNICO/A GRADO MEDIO RRHH - SEFYCU 94191

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizorra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/09/2024



Cuarta.–Instancias.

4.1. Las instancias para poder participar deberán presentarse en el Registro municipal del Ayuntamiento de Estella-Lizorra sito en el Paseo de La Inmaculada, 1 de Estella-Lizorra (Navarra) 31200 (en horario de 9:30 a 13:00) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la reseña anunciando la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. Este plazo será improrrogable.

Asimismo, la instancia de participación podrá presentarse telemáticamente a través del registro general electrónico del Ayuntamiento de Estella-Lizorra, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.estella-lizorra.com/>). En este supuesto, la solicitud específica de participación y demás documentación que debe aportarse, podrá adjuntarse en cualquiera de los formatos previstos en el registro general electrónico para adjuntar archivos.

En el supuesto de que la solicitud se presente en algún otro registro de los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, se remitirá por correo electrónico a la siguiente dirección personal.lanqileak@estella-lizorra.com la solicitud de participación de la convocatoria, señalándose el registro donde se ha presentado la documentación complementaria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Las instancias deberán ajustarse al modelo reflejado en el anexo I de esta convocatoria.

En la instancia, las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el proceso selectivo. El modelo de instancia se facilitará en el registro general del Ayuntamiento de Estella-Lizorra, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección <http://www.estella-lizorra.com/actualidad/empleo-publico/proceso-ordinario-2/>.

El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable. Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4.2. Documentación a adjuntar a la solicitud.

A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad.
- b) Copia de la titulación académica requerida en el apartado c) de la base 2.1.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACXU TRXR QRXR WXXM

CONVOCATORIA LISTA TECNICO/A GRADO MEDIO RRHH - SEFYCU 94191

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizorra.com/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/09/2024



Será válido igualmente certificado CSV acreditativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

c) Documentos justificativos de los méritos establecidos en la base octava que serán objeto de valoración en la fase de concurso.

d) Para solicitar adaptación de tiempos y medios, los y las aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán acreditar esta mediante copia de uno de los siguientes documentos:

–Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma.

–Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de ejercicios en que estas sean necesarias, deberán manifestarlo así en la solicitud y expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones que se solicitan.

Quinta.–Admisión de aspirantes.

5.1. Listas provisionales.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía del Ayuntamiento de Estella-Lizarra dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal <http://www.estella-lizarra.com/actualidad/empleo-publico/proceso-ordinario-2/>.

En caso de no haber aspirantes excluidos/as se aprobarán directamente las relaciones de personas admitidas como definitivas.

Las personas aspirantes excluidas, dentro de los 5 días naturales siguientes a la publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

5.2. Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, Alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación exclusivamente en el tablón de anuncios y en la página web municipal <http://www.estella-lizarra.com/actualidad/empleo-publico/proceso-ordinario-2/>. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

5.3. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a quienes participen la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando del examen de la documentación presentada o de la que obra



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACXU TRXR QRXR WXXM

CONVOCATORIA LISTA TECNICO/A GRADO MEDIO RRHH - SEFYCU 94191

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/09/2024



en poder del ayuntamiento, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

5.4. Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos previstos en el artículo 40 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.–Tribunal calificador.

6.1. El tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

–Presidencia: Marta Ruiz de Alda Parla, alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta.

- Presidente suplente: Concejal/a del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta en quien delegue.

–Vocal titular: Carlos Goñi Fernández, Técnico de Grado Medio del área de recursos humanos del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta.

- Vocal suplente: Secretario/a de entidad local designado/a al efecto.

–Vocal titular: Raúl Echarri Jimenez, Secretario/a del Ayuntamiento de Oteiza.

- Vocal suplente: Secretario/a de entidad local designado/a al efecto.

–Representante del personal del ayuntamiento designado al efecto.

- Vocal suplente: representante del personal del ayuntamiento en quien delegue.

–Vocal-secretario: José Luis Navarro Resano, secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta.

6.2. Quienes componen el tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, se podrá recusar a cualquier miembro del tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del tribunal, esta se hará pública en la web municipal.

6.3. El tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del tribunal se requerirá la presencia de la presidenta y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.4. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de las convocatorias.



ESTELLA-LIZARRTA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACXU TRXR QRXR WXXM

CONVOCATORIA LISTA TECNICO/A GRADO MEDIO RRHH - SEFYCU 94191

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/09/2024



6.5. El tribunal podrá solicitar el asesoramiento de profesionales especialistas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

Séptima.– Desarrollo y valoración del proceso de selección

Desarrollo del concurso-oposición.

7.1 Fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá una puntuación total de 70 puntos, consistirá en la realización de dos pruebas, una de carácter teórico y otra de carácter teórico-práctico.

Ambas pruebas podrán realizarse el mismo día o en días diferentes. El tribunal, en función del número de aspirantes presentadas, decidirá lo que corresponda y lo publicará con la suficiente antelación.

La oposición dará comienzo a partir del mes de octubre de 2024.

7.1. Primera prueba: prueba teórica. Puntuación máxima 40 puntos.

Prueba de carácter teórico, de carácter eliminatorio y que consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de preguntas tipo test de 40 preguntas con cuatro posibles respuestas de las que sólo una de ellas será válida sobre la materia incluida en el temario que figura como anexo II de la presente convocatoria. Cada respuesta errónea descontará 0,25 puntos y las respuestas en blanco, ni suman ni restan.

Resultarán aprobadas las personas que obtengan más de 15 puntos en esta prueba.

El ejercicio se efectuará por el sistema de plicas. La apertura de plicas se realizará en acto público que se anunciará con la publicación de los resultados.

7.2. Segunda prueba: prueba teórico-práctica. Puntuación máxima 30 puntos.

Prueba de carácter teórico- práctico sin carácter eliminatorio que consistirá en desarrollar y resolver por escrito las cuestiones y supuestos de carácter práctico que proponga el tribunal relativos al temario del anexo II.

El tribunal determinará el tiempo del que dispondrán las personas aspirantes para la realización de esta prueba al inicio de la misma.

Únicamente se corregirá esta segunda prueba a las personas que hayan superado la prueba teórica.

Para la realización de esta prueba se podrá disponer de los textos legales no comentados correspondientes a los temas citados.

7.3. Al término de cada prueba de la fase de oposición, el tribunal publicará en el tablón de anuncios, y en la página web municipal <http://www.estella->



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACXU TRXR QRXR WXXM

CONVOCATORIA LISTA TECNICO/A GRADO MEDIO RRHH - SEFYCU 94191

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/09/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRTA
UDALA

lizarra.com/actualidad/empleo-publico/proceso-ordinario-2/ las puntuaciones obtenidas por las personas participantes y abrirá un plazo de 5 días naturales para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con las valoraciones.

7.4. La convocatoria para ambas pruebas se realizará mediante llamamiento único al que las personas participantes deberán acudir provistas del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir. Las que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

7.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

Octava.–Fase de concurso. Méritos

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por cada aspirante que haya superado la fase de oposición en este proceso, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos. Todos los méritos deberán ser alegados y probados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en el presente proceso de selección.

Una vez concluida la valoración de los méritos se harán públicos los resultados en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web municipal <http://www.estella-lizarra.com/actualidad/empleo-publico/proceso-ordinario-2/>.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y contará con una puntuación máxima de 30 puntos:

8.1. Formación: hasta 10 puntos.

–Títulos universitarios no aportados como habilitantes: Hallarse en posesión, además del título aportado como habilitante, del título de Grado en Relaciones laborales y/o Grado en Derecho o equivalentes. 3 puntos.

–Estudios finalizados de posgrado universitario relacionados con la planificación, organización, gestión, calidad, legislación, o evaluación del personal, impartido u homologado por Organismos Oficiales, Administraciones Públicas o Universidades. Por cada 200 horas de formación perteneciente al sistema de educación superior universitario se asignarán 2 puntos, hasta un máximo de 5 puntos. No se valorarán estudios de menos de 200 horas de formación. Superada dicha formación mínima, para fracciones inferiores a 200 horas se asignará la puntuación proporcional que corresponda

– Cursos finalizados relacionados con la planificación, organización, gestión, calidad, legislación, o evaluación del personal, impartidos u homologados por Organismos Oficiales, Administraciones Públicas, o Universidades. Por cada 10 horas se asignarán 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos. No se valorarán cursos de duración inferior a 10 horas. Superada dicha duración mínima, para fracciones inferiores a 10 horas se asignará la puntuación proporcional que corresponda.



ESTELLA-LIZARRTA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACXU TRXR QRXR WXXM

CONVOCATORIA LISTA TECNICO/A GRADO MEDIO RRHH - SEFYCU 94191

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/09/2024



8.2. Experiencia profesional: hasta 14 puntos.

–Por servicios prestados por cuenta ajena en régimen administrativo o laboral en Administraciones públicas, desempeñando funciones de nivel B como técnica/o de personal o recursos humanos o en puestos de características similares, a razón de 3 puntos por año trabajado con un máximo de 14 puntos.

Se acreditará mediante certificado del órgano competente de la Administración pública respectiva, en el que deberá constar expresamente la duración total de prestación de servicios. En los supuestos de prestación de servicios a tiempo parcial, además, deberá figurar el porcentaje que estos suponen respecto de la jornada habitual.

–Por servicios prestados por cuenta ajena en empresas y/o entidades privadas como técnica/o de personal o recursos humanos o en puestos de características similares, desempeñando funciones equivalentes o categorías laborales análogas a las de nivel B de la administración, a razón de 2 puntos por año trabajado, con un máximo de 9 puntos.

Se acreditará mediante copia del contrato de trabajo y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Notas comunes:

– En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en estas bases.

El tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes.

–Tienen la consideración de Administraciones públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las comunidades autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las anteriores.

–Los servicios prestados en sociedades mercantiles locales o en las formas de gestión indirecta previstas en la normativa, tienen la consideración de empresa y/o entidad privada.

–No se evaluarán por duplicado servicios que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

–Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al tiempo en que se hayan prestados servicios (mínimo de tiempo a computar 1 mes completo).

–En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACXU TRXR QRXR WXXM

CONVOCATORIA LISTA TECNICO/A GRADO MEDIO RRHH - SEFYCU 94191

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/09/2024



–No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

8.3. Euskera: hasta 6 puntos

En función de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 6 puntos por título C1, 4,8 puntos por título B2 y 3,6 puntos por título B1.

Únicamente se valorará la titulación más alta.

Novena.– Propuesta del Tribunal Relaciones de aprobadas, lista de aspirantes y llamamiento.

Terminada la calificación de las pruebas y méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida.

Los empates que se produzcan se dirimirán en favor de aquellas personas aspirantes que cuenten con una mayor puntuación en la segunda prueba y, de persistir el empate, personas con mayor puntuación en la primera prueba. En caso de persistir de nuevo el empate se dirimirá mediante sorteo.

Décima.– Lista de aspirantes a la contratación temporal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.2.C del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, se constituirá una lista de aspirantes a la contratación temporal de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Remitido el expediente por el tribunal de Selección, se aprobará por resolución de alcaldía la lista de personas aprobadas y se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal.

La inclusión en la relación de aspirantes a la contratación temporal no prejuzga que se reconozca a las y los interesados la posesión de los requisitos establecidos en la base 2, los cuales deberán ser acreditados en la forma establecida en esta base.

Undécima.– Llamamientos para la contratación temporal.

Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas para su contratación, e acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

Los llamamientos se regirán por lo establecido en la OF 814/2010, de 31 de diciembre, del consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban Normas de Gestión de la Contratación Temporal.

Para los llamamientos referidos con anterioridad, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACXU TRXR QRXR WXXM

CONVOCATORIA LISTA TECNICO/A GRADO MEDIO RRHH - SEFYCU 94191

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/09/2024



acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra, para lo que se les realizará reconocimiento médico a fin de determinar su aptitud para el puesto de trabajo.

Así mismo, con anterioridad a la contratación, las personas seleccionadas deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de titulación exigido en la base 2, en el momento de procederse a la formalización del contrato, mediante la aportación de originales o copias debidamente compulsadas.

Las personas contratadas serán dadas de alta y afiliadas al Régimen General de la Seguridad Social, siendo por tanto de su cargo la cuota correspondiente así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

Duodécima.–Protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos el Ayuntamiento de Estella-Lizarrta cumple con el deber de información.

–Responsable de tratamiento de los datos: Ayuntamiento de Estella -Lizarrta.

–Delegado de Protección de Datos: dpd@estella-lizarrta.com

–Finalidad: Gestionar las convocatorias de empleo en el ejercicio de los poderes públicos.

–Base Jurídica:

- Artículo 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Ley Foral 19/2022, de 1 de julio de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad de empleo público.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

–Tiempo de conservación de los datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

–Destinatarios de los datos: Los datos pueden ser cedidos a jueces y tribunales en cumplimiento de la legislación vigente y se publicarán conforme a lo establecido en la convocatoria.



ESTELLA-LIZARRTA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACXU TRXR QRXR WXXM

CONVOCATORIA LISTA TECNICO/A GRADO MEDIO RRHH - SEFYCU 94191

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/09/2024



–Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en el caso de que sean inexactos, suprimirlos, así como otros derechos en la materia dirigiéndose al registro del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

–Más información: Aviso de Privacidad de www.estella-lizarrta.com

Décimo tercera.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-administrativa que sea competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto recurrido.
- c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante que hubiera nombrado al tribunal, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido o directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Estella-Lizarrta, 6 de septiembre de 2024.–La alcaldesa, Marta Ruiz de Alda Parla.



ESTELLA-LIZARRTA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACXU TRXR QRXR WXXM

CONVOCATORIA LISTA TECNICO/A GRADO MEDIO RRHH - SEFYCU 94191

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/09/2024



ANEXO I.-SOLICITUD

NOMBRE	
DNI	FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO)
OMICILIO ACTUAL (Calle, número, piso)	
CÓDIGO POSTAL / POBLACIÓN	TELEFONO MÓVIL
CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

- Que cumple en tiempo y forma todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas y por el procedimiento de urgencia, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de **Técnica/o de Grado Medio**, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el **Área de Recursos Humanos** del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta.
- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que acompaña a la instancia copia de:
 - Copia del Documento Nacional de Identidad.
 - Copia titulación académica requerida en la base 2.1.c).
 - Documentación acreditativa de los méritos a valorar.
- Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).
- Que aporta documentación acreditativa de la condición de discapacidad expedida por organismo competente.

Y SOLICITA su admisión al citado proceso de selección.

Estella-Lizarrta, a _____ de _____ de 2024

(Firma)

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.

Protección de datos. **Responsable** del tratamiento: Ayuntamiento de Estella-Lizarrta. **Finalidad:** selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. **Derechos:** acceso, rectificación y supresión así como otros derechos tal y como se indica en la información adicional que se incluye en la base décima de la convocatoria.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACXU TRXR QRXR WXXM

CONVOCATORIA LISTA TECNICO/A GRADO MEDIO RRHH - SEFYCU 94191

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/09/2024



ANEXO II.-TEMARIO

Tema 1.- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Título preliminar, título I (capítulos I y III), título III (capítulo I), título VI, título VII, título VIII y título VIII.

Tema 2.- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicios de las Administraciones Públicas de Navarra.

Tema 3.- Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

Tema 4.- Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

Tema 5.- Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento provisional de Retribuciones del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Tema 6.- Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra.

Tema 7.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Fuentes de la relación laboral. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Contenido del contrato de trabajo: duración del contrato. Modalidades de la contratación laboral. Suspensión y extinción del contrato. Excedencias. Delegados de personal.

Tema 8.- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Régimen General. Obligaciones de la empresa con la Seguridad Social. Afiliación de trabajadores, bajas y variación de datos. Competencias sobre los procesos de incapacidad temporal.

Tema 9.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Títulos I a V.

Tema 10.- Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del sector público. Capítulo I Disposiciones generales, Capítulo II de los órganos de las Administraciones públicas (artículos 5 a 18). Capítulo IV de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Tema 11.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título I. Disposiciones generales. Título II. Principios de protección de datos.

Tema 12.- Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos: Título preliminar; título I "Disposiciones generales" (Capítulo III, Capítulo IV y Capítulo V secciones 2ª y 3ª).

Tema 13.- Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, Normas de gestión de la contratación temporal.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACXU TRXR QRXR WXXM

CONVOCATORIA LISTA TECNICO/A GRADO MEDIO RRHH - SEFYCU 94191

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
10/09/2024



Tema 14.- Decreto Foral 39/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen medidas de reparto del empleo en las administraciones públicas de Navarra.

Tema 15.- Decreto Foral 117/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra.

Tema 16.- Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las administraciones públicas de Navarra.

Tema 17.- Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la reducción de la jornada del personal funcionario de las administraciones públicas de Navarra.

Tema 18.- Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las policías de Navarra. Título III. De las Policías Locales de Navarra. Título IV Del Estatuto del personal de las policías de Navarra.

Tema 19.- El salario y la nómina. Concepto y elementos. Devengos salariales. Devengos no salariales. Deducciones.

Tema 20.- Decreto Foral 30/1995, de 13 de febrero, que aprueba el Reglamento de Elecciones a los órganos de representación de los funcionarios al servicio de las administraciones públicas de Navarra.

Tema 21.- [Acuerdo Colectivo para el personal funcionario y contratado administrativo al servicio del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar.](#)

Tema 22.- Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres. Título IV "Políticas públicas para la promoción de la igualdad".

Tema 23.- [Protocolo contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar.](#)

Tema 24.- [Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Estella-Lizarrar.](#) Capítulo V.

Nota: todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente el día de publicación de la Oferta de Empleo por el Servicio Navarro de Empleo.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ACXU TRXR QRXR WXXM

CONVOCATORIA LISTA TECNICO/A GRADO MEDIO RRHH - SEFYCU 94191

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 15 de 15